

Edicto No. SG -1358-2020RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.416-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 198-20

Panamá, 12 de Febrero de 2020

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1028-19 de seis (6) de septiembre de 2019, en contra del agente económico **EL MACHETAZO – SUCURSAL No.1.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

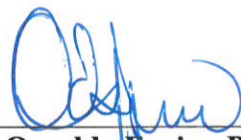


(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las Once de la Noche (9:00 A:M), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

